

Carpeta N° 1098 de 1998

Repartido N° 104
Agosto de 2000

INDIOS CHARRUAS VAIMACA PERU, SENAQUE, GUYUNUSA Y TACUABE

*Se declara de interés general la exhumación y
posterior repatriación de sus restos*

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley


Artículo 1°.- Declárase de interés general la ubicación y posterior repatriación al territorio nacional de los restos de los indios charrúas Vaimaca Perú, Senaqué, Guyunusa y Tacuabé, fallecidos en la República de Francia.

Artículo 2°.- Dispónese que, una vez llegados al país, los restos serán inhumados en el Panteón Nacional.

Artículo 3°.- Cométese al Ministerio de Relaciones Exteriores la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 2000.


HORACIO ESPALURDA
Secretario


RICARDO BERCIS QUINTEROS
1er. Vicepresidente